

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR, LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ERREZIL CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERREZIL.

I.- Objeto del contrato

Constituye el objeto de este contrato de servicios La revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Errezil a la legislación urbanística vigente tanto estatal como autonómica mediante la formulación de un Plan General de Ordenación Urbana de Errezil. Este trabajo, además de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, consiste también en el asesoramiento y elaboración de propuestas de resolución a lo largo de todo el procedimiento administrativo, hasta la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana, así como la redacción del texto refundido objeto de la aprobación provisional, si fuera necesario, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

El pliego de prescripciones técnicas y el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

II.- Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo previsto y regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

III.- Financiación del Contrato.

El contrato objeto de este pliego tiene prevista financiación con cargo al Presupuesto general del ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Errezil y los créditos de compromiso para el resto de anualidades que resulten afectadas.

IV.- Pago del precio de adjudicación.

El pago del precio del remate se efectuará en las siguientes fases:

- 10% del precio de adjudicación a la firma del contrato.
- 30% del precio de adjudicación a la presentación del documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento.
- 40% del precio de adjudicación a la presentación del documento que será sometido a aprobación inicial.
- 10% del precio de adjudicación a la contestación a las alegaciones y presentación del texto refundido objeto de aprobación provisional.
- 10% del precio de adjudicación tras la aprobación definitiva y presentación del Texto refundido si fuera necesario.

V.- Plazos de ejecución.

El equipo redactor se comprometerá a realizar el trabajo ajustándose a los siguientes plazos, (sin que el plazo total exceda de 4 años).

- En tanto el Ayuntamiento elabora las labores de Levantamiento topográfico digitalizado a escala 1:500, el equipo redactor se compromete a elaborar el Estudio de evaluación conjunta de impacto medioambiental del término municipal, cuyos trabajos se entregaran junto con el Avance.

- 6 meses para la redacción del Avance, a contar desde la entrega de la cartografía básica.
- 2 meses para la contestación de las sugerencias al Avance.
- 8 meses para la redacción del documento de Aprobación Inicial.
- 2 meses para el informe y contestación de las alegaciones surgidas en el período de exposición pública.
- 2 meses para la redacción, si procede, del texto refundido objeto de la Aprobación Provisional, recogiendo las modificaciones y condiciones del acuerdo de aprobación inicial.
- 2 meses para la redacción, si procede, del texto refundido posterior a la aprobación definitiva.

VI.- Base o tipo de licitación.

El presupuesto de licitación se establece en 65.000,00 €uros + I.V.A.

Los licitadores propondrán al Ayuntamiento el presupuesto de ejecución del trabajo, que en ningún caso podrá superar dicho precio y podrán mejorar esta oferta.

VII.- Revisión de precios

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

VIII.- Capacidad para contratar.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por si o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera se acreditará con la declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica se acreditará por una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Además los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

IX.- Garantías.

La garantía definitiva será del 5% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación del contrato en el Perfil del contratante, artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector

Público. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

X.- Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

XI.- Obligaciones laborales del contratista.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este cumplimiento.

XII.- Responsabilidad del contratista por los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

XIII.- Modificaciones del contrato.

La administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 284.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

XIV.- Causas de resolución del contrato.

Constituyen causas de resolución del contrato de consultoría y asistencia las establecidas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

XV.- Procedimiento y criterios de adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y de acuerdo a los criterios que a continuación se señalan, determinándose respecto de cada uno de ellos la valoración otorgada al mismo, todo ello de un total de 100 puntos :

- a) Oferta económica: 40 puntos

La valoración del precio se realizará otorgando la máxima puntuación a la oferta cuya baja supere en cinco puntos a la baja media de las ofertas presentadas, con distribución lineal para las ofertas intermedias.

- b) Experiencia acreditada en la elaboración de la revisión y adaptación de Normas Subsidiarias en municipios de similar población a Errezil: 25 puntos
- c) Acreditación del conocimiento de la problemática urbanística del municipio de Errezil o similares : 25 puntos
- d) Experiencia acreditada en la elaboración de planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización y gestión en municipios de similar población y características del municipio de Errezil : 10 puntos.

XVI.- Presentación de ofertas.

Los interesados en participar en el procedimiento abierto presentarán sus ofertas en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Errezil dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de Gipuzkoa", de acuerdo con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

También podrán presentarse las ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la

Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telegrama o teléfono, la remisión de la oferta. Si no se cumplieran los requisitos mencionados no será admitida la oferta, en el caso que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

XVII.- Forma de presentación de ofertas.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE ERREZIL MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERREZIL.

Dentro de ese sobre se incluirán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se subtitulará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, artículo 61 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, artículo 61 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 62 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- d) La justificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la Unión de

Empresarios realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

El sobre B se subtitulará " CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN " contendrá los siguientes documentos ::

- a) La proposición económica con arreglo al siguiente:

MODELO

D., vecino de, provisto del DNI....., en plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, o en representación de la empresa....., con domicilio en, calle..... y CIF.....

DECLARO

I.- Que he quedado enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE GIPUZKOA Número..... de fecha, respecto del contrato que tiene por objeto la ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE ERREZIL MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERREZIL

II.- Que igualmente conozco el Pliego de Bases Técnica, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

III.- Me comprometo a realizar los trabajos mencionados en el apartado I de esta declaración en el precio de (letra y número) + IVA, de acuerdo con el Proyecto que adjunto en este mismo sobre, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente.

El precio señalado debe entenderse incluidos todos los conceptos como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera local y el beneficio industrial del contratista (excepto el IVA)

En.....a.....de.....de.....2008

FDO:

DNI:

- b) Proyecto para la Elaboración de la Revisión y Adaptación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Errezil.

En el citado Proyecto el licitador expondrá la forma y los plazos de ejecución del trabajo a contratar. Este Proyecto deberá contener las prescripciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente procedimiento, si bien podrán presentarse mejoras sobre las determinaciones técnicas, y si así lo estimara oportuno, alternativas a éstas.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.

XVIII.- Mesa de contratación.

1. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales: Dos vocales designados por el Alcalde, de entre concejales del Ayuntamiento

Secretario: El Secretario de la Corporación.

XIX.- Calificación de documentos y apertura de proposiciones.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Las ofertas presentadas (sobre "B") serán abiertas en acto público el primer jueves hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

XX.- Adjudicación y formalización

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos y publicarse en el perfil del contratante.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquélla en el perfil del contratante. Durante este plazo el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de 15 días antes señalado.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

En el caso de que el contrato no se formalizara por causas imputables al contratista, la administración podrá acordar la resolución del mismo. Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) el artículo 206 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público.

XXI.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

XXII.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

XVIII.- Forma de presentación del trabajo.

Deberán presentarse seis (6) ejemplares encuadernados de cada fase del trabajo y 3 copia en formato digital.

Toda la documentación deberá presentarse, además de en soporte papel, en soporte digital. Los planos deberán realizarse en formatos de archivo compatible con DXF. El documento del texto refundido aprobado definitivamente se deberá entregar en soporte CD.

En Errezil, a de de 2.008

DILIGENCIA : La extiendo yo, para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo del Pleno Ayuntamiento en Sesión de de de 2.008.

Fda.: